



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)**

El día 21 de enero de 2025 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“Resolución de alcaldía 14/2025, de fecha 21 de enero de 2025, por la que se inicia expediente para arrendamiento del bar del Hogar del Jubilado.**

Con fecha de 1 de octubre de 2024, nº de registro 1930, María Romero Jiménez, que gestiona las instalaciones del bar del Hogar de Jubilado de San Adrián mediante contrato de arrendamiento, comunicó que dejará de prestar el servicio el próximo 7 de diciembre de 2024, por jubilación.

Visto, por lo tanto, que es necesario proceder al arrendamiento del bar del Hogar del Jubilado de San Adrián, por estimarse que es la forma más conveniente de gestionarlo.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra:

*“1. La prestación de servicios cuyas instalaciones pertenezcan a las entidades locales podrá ser objeto de arrendamiento por canon fijo anual.*

*2. Corresponderá al arrendatario la percepción de las aportaciones de los usuarios y serán de su cargo los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.”*

Visto que resulta preciso, en virtud de lo expuesto, la concurrencia pública para que los interesados que lo deseen, puedan presentar sus ofertas, de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado a tal efecto.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

**RESUELVO**

**Primero.-** Iniciar expediente para el arrendamiento del bar del hogar del jubilado de San Adrián.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones regulador de la licitación.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del pliego regulador de condiciones en el tablón y la página web del Ayuntamiento de San Adrián y en los lugares habituales de publicación de bandos.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona que proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 21 de enero de 2025.

La alcaldesa.

Ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.